

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

14 de abril de 2021

Expediente: 2020-00020  
Perturbación a la posesión (Declarativo)

No habiéndose presentado objeción alguna por la parte ejecutada, a la liquidación de costas realizada por secretaria que antecede dentro de la oportunidad procesal, el Despacho la encuentra ajustada a derecho al tenor de lo previsto en el Art. 446 del C.G.P., por lo que le imparte aprobación.-

Asimismo, agréguese al proceso la sentencia fechada al 6 de octubre del año en curso, proferida por el Juez Civil del Circuito, mediante la cual se denegó la tutela promovida por la parte actora en contra de este despacho.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar  
Juez\*\*\*

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA</b>	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	<input type="text"/>
Hoy,	
<b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria	